

CONCURSO 1-2-1-19-1

Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN) COMPONENTE I: Inversión para la innovación empresarial Subcomponente I.2: Proyectos de Innovación y transferencia tecnológica

FE DE ERRATAS

BASES DEL CONCURSO 1-2-1-19-1 PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Por este medio se corrigen los errores materiales contenidos en los incisos 1) y 2.b), y se adiciona el inciso 8) “Unidad de Implementación externa”, del apartado “VIII. Rubros por financiar por el PINN” de las bases del concurso 1-2-1-19-1, para que se lea correctamente como sigue:

VIII. Rubros por financiar por el PINN

En el plan de trabajo a entregar por la pyme, se deben evidenciar las necesidades de financiamiento especificando los rubros y montos a solicitar, así como los rubros establecidos como contrapartida.

Durante la ejecución del proyecto se podrán financiar:

1. **Gastos de gestión de los proyectos:** Se financiarán los gastos de preparación para la inscripción de la propiedad intelectual y la inscripción misma; todo sujeto a que se demuestre que la protección es un paso crítico para concretar y proteger la innovación generada en el proyecto. Dado que este concurso cubre el 80% del monto total del proyecto y la pyme el 20% restante requerido para su ejecución, la propiedad intelectual resultante pertenecerá a la pyme
2. **Servicios de apoyo para la formulación y presentación de la propuesta:** Este es el único rubro que se reconocerá retroactivamente, y sólo en caso de que el proyecto haya sido adjudicado. Puede incluir:
 - a) **Formulación y presentación de la propuesta:** El monto máximo es de USD\$1000,00. Este monto se reconocerá siempre y cuando el gestor se encuentre inscrito en el registro de Gestores de Innovación del MICITT y sea externo a la pyme que solicita los fondos, es decir, que no está incluido en la planilla de la pyme. Para más información sobre Gestores de innovación registrados en el MICITT, revisar en el enlace: <https://bit.ly/2GuUH5D>
 - b) **Componentes financieros:** Pago de certificaciones financieras y de la elaboración del flujo de caja y TIR del proyecto solicitados como requisito de admisibilidad, con un máximo de USD\$1000,00.
3. **Servicios de investigación y apoyo técnico:** Comprende servicios especializados, pruebas de laboratorio, servicios técnicos para la implementación del proyecto.
4. **Adquisición o arrendamiento de licencias tecnológicas:** Se refiere a la adquisición o arrendamiento de derecho de uso y/o explotación exclusiva de propiedad intelectual

en el marco de transferencia tecnológica, y/o adquisición de derecho de uso de software especializado, necesario para el éxito del proyecto de innovación.

5. **Insumos y materiales necesarios para la construcción de prototipos y de plantas piloto** estrictamente necesarios para el desarrollo experimental de tecnologías de amplia aplicación y para el éxito del proyecto.
6. **Maquinaria y/o equipo específico para el proyecto:** Se refiere a maquinaria estrictamente necesaria en el desarrollo experimental de tecnologías de amplia aplicación, que forme parte del desarrollo de prototipos o de plantas piloto y que sea estrictamente necesaria para el éxito del proyecto de innovación. El monto por financiar en este rubro no podrá ser mayor al 25% del monto de la ayuda financiera aprobada y la maquinaria o equipo adquirido deberá quedar en posesión de la pyme beneficiaria.
7. **Capacitación y entrenamiento de recursos humanos** que sean imprescindibles para el éxito del proyecto y su ejecución.
8. **Unidad de Implementación externa:** Este rubro no podrá sobrepasar el 40% del valor total del proyecto incluyendo los incisos 3 y 7 anteriores, siempre y cuando los provea la unidad de implementación. Excepcionalmente, el MICITT puede autorizar un porcentaje mayor, con base en la justificación de la pyme postulante y la recomendación técnica del CONICIT.

Se deben aportar al menos tres cotizaciones por cada adquisición o gasto y seleccionar la más conveniente en términos de eficacia y eficiencia, con la debida justificación. Se deberá dar prioridad a los proveedores nacionales. De tratarse de un proveedor único, se deben aportar las evidencias.

Los servicios profesionales que se cancelen con fondos del PINN, se calcularán según las tarifas de honorarios de los colegios respectivos y en su defecto según el Decreto de Salarios Mínimos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social vigente.

Dr.-Ing Paola Vega Castillo
Viceministra de Ciencia y Tecnología
Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones